



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO



PROTECCIÓN CIVIL
SONORA

18 ENE. 2025

RECIBIDO
RECURSOS FINANCIEROS



COORDINACIÓN ESTATAL
PROTECCIÓN CIVIL
SONORA

15 ENE. 2025

RECIBIDO
DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN

Anexos

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL
OFICIO No. CGAYCP/0031/2025

Hermosillo, Sonora, a 14 de enero de 2025.

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

LIC. ARMANDO CASTAÑEDA SANCHEZ
Coordinador Estatal de Protección Civil.
Presente.-

Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, por instrucciones del C. Secretario de Gobierno, Lic. Adolfo Salazar Razo, y de conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 11 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, me permito enviar a usted, copias simples del Oficio No. SE.05.06-0087/2025 remitido por el C. Dr. Carlos German Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual comunica los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2025 de la dependencia, adjunto encontrara el Presupuesto Autorizado por Unidad Responsable y Partida, Calendario Autorizado por Programa Presupuestal Capitulo y Partida, Analítico de Metas por Unidad Responsable y el Programa Operativo Anual correspondiente a la Unidad Administrativa a su cargo.

Es de suma importancia mencionar que la aplicación de las asignaciones específicas que le aprueba el Decreto del Presupuesto de Egresos para operar en el transcurso de 2025, en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para la aplicación de estos recursos deberá observar, lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Decreto Presupuestal así como atender las disposiciones contenidas en la Ley Numero 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, Acuerdo por el que se emiten la Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, así como la normatividad aplicable vigente.

Los recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos, al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibido en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultara poco probable la entrega de ministraciones pendientes; baste tener presente respeto de ello, las dificultades afrontadas por la hacienda pública estatal.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas de los organismos disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulara el ritmo de gasto y profesión de las metas sustantivas de los programas específicos de los Organismos Coordinados por esta dependencia.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Coordinadora General de Administración y
Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno.

LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA

C.c.p. LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- Secretario de Gobierno.
LIC. ROSENDO RODRIGUEZ SALES.- Director de Planeación y Administración de la Secretaría de Gobierno.
C.P. JULIO CESAR SANCHEZ CAÑEZ Titular del Órgano Interno de Control.
Archivo / Militarío.
AITP/RRS/mnt

SECRETARIA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Centro gestor		Capitulo del Gasto		Presupuesto aprobado
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	41101	SERVICIOS PERSONALES	46,889,902.53
		41102	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,286,700.11
		41103	SERVICIOS GENERALES	18,653,300.00
		41107	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,000,000.00
		41117	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS	2,523,932.36
				96,353,835.00

Centro gestor	Descripción	Posición presupuestos	Descripción	Fondo	Descripción	Area Funcional	Per. Presup	Original
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411031	SERVICIOS GENERALES	2511A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18608A1	11-NOV	50,000.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411031	SERVICIOS GENERALES	2511A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18608A1	12-DIC	50,000.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411071	INV. FIN. OTRA PROV.	2511A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18607A1	06-JUN	25,000,000.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	01-ENE	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	02-FEB	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	03-MAR	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	04-ABR	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	05-MAY	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	06-JUN	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	07-JUL	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	08-AGO	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	09-SEP	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	10-OCT	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	11-NOV	210,328.00
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2515A01300	RECURSOS PROPIOS	1702E102E18287A1	12-DIC	210,324.36
								96,353,635.00



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0087/2025



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Hermosillo, Sonora, 08 de enero de 2025

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
Secretario de Gobierno
Presente.

RECIBIDO
09 ENE. 2025
11:30

003683

De conformidad con lo aprobado en el Decreto Número 11 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, me permito comunicar a usted, que los recursos aprobados para la dependencia a su cargo alcanzan un monto total anual de: **\$ 1,174,242,818.73 (Son: mil ciento setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho pesos 73/100 M.N.)**, ello incluyendo la cifra de recursos por distribuir a sus organismos coordinados presupuestada en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de la clasificación del gasto por su objeto económico, misma que de manera íntegra muestra la siguiente estructura de asignaciones por capítulos de gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	307,249,202.00
2000	Materiales y Suministros	16,715,084.27
3000	Servicios Generales	62,515,589.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	787,762,942.94
TOTAL		\$ 1,174,242,818.73

Se solicita a usted, que en sus funciones como cabeza de sector de los organismos coordinados por esa dependencia, les haga saber de las asignaciones específicas que les aprueba el Decreto del Presupuesto de Egresos para operar en el transcurso de 2025, en el citado capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal, así como enfatizar la relevancia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Adicionalmente, deberán apegarse a los principios establecidos en el Título Tercero, Capítulo I, del Decreto del Presupuesto de Egresos, en el que se disponen las normativas generales para actuar con estricta disciplina presupuestaria.



Oficio No. SE-05.06-0087/2025

Es fundamental que, al comunicar a sus organismos coordinados los recursos que les corresponden conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, se haga énfasis en que, al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, dichos recursos se encuentran sujetos a incertidumbre, riesgos y contingencias que rodean a toda estimación de ingresos. En este sentido, la Presupuestación mencionada no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, unidades administrativas y organismos coordinados por esa Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las unidades administrativas y organismos coordinados.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 11, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario sostenible del Gobierno del Estado".

En el marco de la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que de lo observado sobre el manejo de fondos rotatorios en el ámbito de las dependencias que conforma la Administración Centralizada, se recomienda a todas las Unidades Administrativas que dispongan de estos fondos, basarse en los recursos aprobados en el presupuesto, identificando la correspondiente reserva de recursos para su cancelación al término del ejercicio, ya que la autorización de los mismos no debe traducirse al final en dificultades para el oportuno cierre de ejercicio, mucho menos dar lugar a requerimientos de adecuaciones presupuestales que impliquen gastos adicionales motivados por falta de previsión en el manejo de los fondos rotatorios.



Oficio No. SE-05.06-0087/2025

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades administrativas y organismos, fondo de financiamiento y partida, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado. Así mismo, se tomará como referencia para el cumplimiento de metas y objetivos, aquella información calendarizada por las dependencias y entidades, dentro de los respectivos tomos de Matrices de Indicadores de Resultados y los Programas Operativos Anuales.

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública estatal, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado anual y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 32 del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que: "Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría". Toda solicitud de ampliación, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de sus metas y programas.



Oficio No. SE-05.06-0087/2025

Para efecto de la adjudicación de las obras y servicios, así como las adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender lo que se establece en los artículos 74, 75 y 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, aplicando para los procesos de licitación y contratación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate.

Finalmente, se hace de su conocimiento que es requisito fundamental que los recursos asignados para la atención de conceptos de gasto con fines específicos sean ejercidos de conformidad con lo instruido por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p.- Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña. - Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
Carlos Hernández Cordero. - Secretario de Hacienda.
Lic. María Dolores del Río Sánchez. - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Ing. José Luis López Torres. - Director General de Política y Control Presupuestal.
C.P. José René Estrada Félix.- Director General de Planeación y Evaluación.

CGPM/JLLT/MEAP